



Santiago, 12 de diciembre de 2024

Señores
Aportantes
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

Ref.: Depósito Reglamento Interno “*Fondo de Inversión Independencia Core U.S. I*”, administrado por Independencia Internacional Administradora General de Fondos S.A._____

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a ustedes el depósito del nuevo texto refundido del Reglamento Interno de **Fondo de Inversión Independencia Core U.S. I** (el “*Fondo*”), el cual contiene las modificaciones acordadas en Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo celebrada con fecha 27 de noviembre de 2024, las que consisten en:

- 1) Modificar la sección 2.1. y agregar una nueva sección 2.2 del número DOS. “**Remuneración de Cargo del Fondo**”, del Título VI. “**Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos**”, en el sentido de establecer una estructura de remuneración para la Administradora y sus sociedades relacionadas por la administración del Fondo, que considera que un **25%** de la Remuneración Fija Total sea devengada y pagada solo una vez que se haya distribuido a los aportantes del Fondo el 100% de sus aportes efectuados en la forma y para el caso que ahí se establece, reemplazándose su texto por el siguiente:

“2.1. Remuneración Fija de Cargo del Fondo

*La Administradora tendrá derecho a recibir por la administración del Fondo, una remuneración fija mensual equivalente a hasta un doceavo de un **0,6%** del capital invertido por el Fondo en los Proyectos Inmobiliarios al momento de su adquisición y que se encuentren bajo administración (el “Capital Invertido”), IVA incluido.*

El monto sobre el cual se calculará la remuneración antes referida deberá determinarse tomando el Capital Invertido al último día del mes correspondiente y



deberá expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, debiendo pagarse dentro de los 5 primeros días del mes siguiente.

*Sin perjuicio de lo anterior, en el evento que el Fondo no cuente con recursos suficientes para pagar la referida **Remuneración Fija de Cargo del Fondo** en el plazo indicado, ésta **no se devengará y se mantendrá así hasta que** el Fondo cuente con los recursos necesarios, lo que será determinado por la Administradora.*

2.1. Remuneración Fija Total

Se deja constancia que la remuneración fija total aplicable a las Sociedades de la Inversión y al Fondo (la “Remuneración Fija Total”) se compone de la Remuneración Fija, según se define en el Título II, sección 4.3 del número CUATRO del presente Reglamento, y de la Remuneración Fija de Cargo del Fondo, cuya sumatoria es equivalente a un 1,1% del Capital Invertido.

La Remuneración Fija Total se pagará de acuerdo con lo siguiente:

- /i/ El 75% de Remuneración Fija Total se devengará y pagará mensualmente dentro de los 5 primeros días del mes siguiente a la fecha de cálculo indicada en el segundo párrafo del número 2.1.*
- /ii/ El 25% de Remuneración Fija Total (el “Remanente”) se devengará y pagará sólo una vez que el Fondo haya distribuido a los Aportantes, ya sea por medio de disminución de capital y/o dividendo, una cantidad equivalente al 100% de los aportes efectuados al Fondo, expresados en dólares de los Estados Unidos de América (la “Condición”).*

A partir del cumplimiento de la Condición, lo que deberá ser determinado por la Administradora e informado a los aportantes por medio de los mecanismos que contempla el presente Reglamento Interno, el Remanente se pagará mensualmente dentro de los 5 primeros días del mes siguiente a la fecha de cálculo indicada en el segundo párrafo del número 2.1, junto con el 75% de la Remuneración Fija Total indicado en el número /i/ precedente.

Asimismo, las cantidades de Remanente que no se hubieran devengado ni pagado durante el periodo en que no se hubiera cumplido la Condición, se acumularán y devengarán una vez que la Administradora haya confirmado que dicha condición fue cumplida, debiendo ser pagadas dentro de los 5 primeros días del mes siguiente



a la fecha en que la Administradora haya informado su cumplimiento a los aportantes.

El pago de la Remuneración Fija Total así calculado será cobrado por la Administradora o sus personas relacionadas respecto de las Sociedades de la Inversión según corresponda, en las proporciones que estas determinen respetando en todo caso los montos máximos establecidos respecto de la Remuneración Fija, la Remuneración Fija de Cargo del Fondo y la Remuneración Fija Total, ya indicados”

Como consecuencia de la modificación propuesta, se modifica el Anexo A que contiene la ***Tabla de Cálculo de la Remuneración Fija de Cargo del Fondo.***

- 2) Como parte de las modificaciones a incorporar al Reglamento Interno y en línea con la modificación indicada en el número 1 precedente, se propuso modificar el segundo inciso de la sección 4.3. del número CUATRO. ***“Operaciones que Realizará el Fondo”*** del Título II. ***“Política de Inversión y Diversificación”***, en el siguiente sentido:

“Respecto de cada Proyecto Inmobiliario, la Sociedad de la Inversión respectiva pagará una Remuneración Fija anual equivalente hasta un 0,5% del capital invertido por el Fondo en el Proyecto Inmobiliario”

- 3) Modificar el número DOS. ***“Plazo de Duración del Fondo”***, del Título IX. ***“Otra Información Relevante”***, para los efectos de aumentar el plazo de duración del Fondo a 10 años contados desde el primer depósito del Reglamento Interno, reemplazándose su texto por el siguiente:

“DOS. PLAZO DE DURACIÓN DEL FONDO

El plazo de duración del Fondo será de 10 años contado desde el primer depósito del presente Reglamento Interno en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos.”

Los cambios referidos precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones a la redacción, numeración o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.



Las modificaciones incorporadas en el texto del Reglamento Interno entrarán en vigencia transcurridos 30 días corridos contados desde la fecha de su depósito, esto es, a partir del día **12 de enero de 2025**, según lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 365 de la Comisión para el Mercado Financiero.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora a través del teléfono +56 226362027, o escribiendo al correo electrónico aportes@indepasset.com.

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,

DocuSigned by:

F0E8D218D4D649B...

Ignacio Ossandón Ross

GERENTE GENERAL

**INDEPENDENCIA INTERNACIONAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS
S.A.**